

RESOLUCIÓN Nº 0338
EXPEDIENTE Nº 4025 – 03070/09

NEUQUÉN, 16 MAR 2009

VISTO:

La solicitud presentada por la **Dirección General de Enseñanza Técnica** de Neuquén, respecto a la incorporación del Plan de Estudios Técnico en Programación para el Ciclo Superior de las **Escuelas Técnicas de la Provincia del Neuquén**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha especialidad no ha sido incorporada como Plan de Estudios en ningún establecimiento escolar perteneciente al Sistema Educativo Provincial;

Que el Plan de Estudios se elaboró tomando como referencia el Marco de Referencia para Procesos de Homologación de títulos de Nivel Secundario Sector Informático aprobado por el Consejo Federal de Educación bajo Resolución Nº 15/07 Anexo XVI;

Que la especialidad elegida constituye una respuesta educativa de formación concreta y viable para la inserción laboral real del alumnado, otorgándoles una especialización pertinente que responde a una demanda creciente del mercado;

Que es intención del Consejo Provincial de Educación concretar lo requerido a la brevedad;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, de la Dirección General de Enseñanza Técnica y de la Supervisión de Enseñanza Técnica;

Que, en virtud de lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º), Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

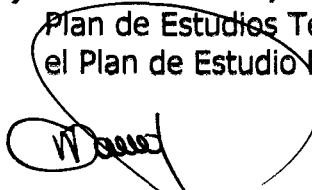
**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

1º) CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2009, el Plan de Estudios Técnico en Programación para el Ciclo Superior de las Escuelas Provinciales de Educación Técnica de la Provincia del Neuquén.

2º) INCORPORAR, al Nomenclador Curricular aprobado por Resolución 468/85, el Plan de Estudios Técnico en Programación, identificándolo con el número 382 en el Plan de Estudio Provincial.

ES COPIA

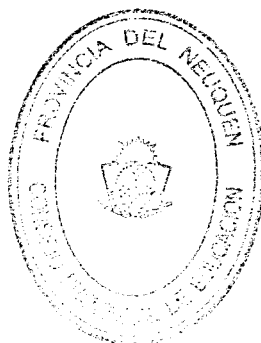

ANA MARÍA CASARISCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0338
EXPEDIENTE Nº 4025 - 03070/09

- 3º) **ACEPTAR**, el Perfil propuesto para el egresado, Tabla de Correlatividades y las asignaturas correspondientes al mencionado Plan de Estudios, que se indican como Anexo Único.
- 4º) **ADOPTAR**, en forma progresiva, a partir del Ciclo Lectivo 2009, para el Ciclo Superior de la **Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 20** de Neuquén Capital, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, el Plan de Estudios Nº 382 del Nomenclador Curricular – Especialidad Programador, según figura en el Anexo Único de la presente norma legal.
- 5º) **CREAR**, Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial –Ley 565-, a partir del Ciclo Lectivo 2009, en la **Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 20** de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, los siguientes cursos:
- 31 (treinta y uno) horas cátedra (DAA-6), 4º Año 1ª División, Turno Mañana, Plan de Estudios Nº 382 del Nomenclador Curricular - Especialidad Programador.
- 6º) **IMPUTAR**, el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal con cargo a: JUR. 9; SA. 2; U.O. 1; PRG. 31; SUB. 4; FIN. 3; FUN. 4; Sfun. 4; Inciso 1; PPAL. 21; FUFi. 1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 7º) **ESTABLECER**, que por la Dirección General de Enseñanza Técnica, se cursarán las correspondientes comunicaciones.
- 8º) **REGISTRAR**, y dar conocimiento a Vocafías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección de Sueldos; Dirección General de Base de Datos; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Planificación Educativa; Dirección General de Planeamiento Físico; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; **Elevar** al Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Enseñanza Técnica, a los fines determinados en el Artículo 7º) de la presente Resolución. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Enseñanza
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



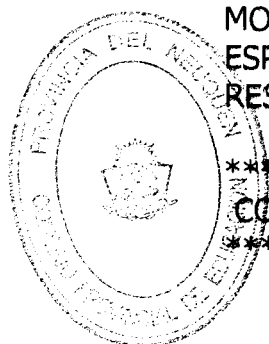
Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
Subsecretaria de Educación
A/C. Presidencia
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0338
EXPEDIENTE Nº 4025 – 03070/09

ANEXO ÚNICO

PLAN Nº 382

ACTIVIDAD : 1 DOCENTE
NIVEL : 3 MEDIO
CICLO : 2 2do. CICLO
MODALIDAD : 09 TÉCNICO
ESPECIALIDAD : PROGRAMADOR
RES. PCIAL. Nº :



COD. MATERIA DESCRIPCIÓN CANT. HORAS

AÑO : 04

2 - RÉGIMEN ANUAL

382 04 01 – INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN	4
382 04 02 – INTRODUCCIÓN A LAS BASE DE DATOS	4
382 04 03 – INGLÉS TÉCNICO I	3
382 04 04 – INSTRUCCIÓN CÍVICA	2
382 04 05 – LITERATURA	4
382 04 06 – ANÁLISIS MATEMÁTICO	4
382 04 07 – LÓGICA	4
382 04 08 – QUÍMICA APLICADA	2
382 04 09 – FÍSICA	4
382 04 10 – EDUCACIÓN FÍSICA *	3
382 04 11 – TALLER *	12

TOTAL HORAS 46

TOTAL DE HORAS A IMPUTAR 31

* No contempladas presupuestariamente.

En TALLER se desarrollarán laboratorios específicos de la especialidad: Laboratorio Electrónica – Lenguajes de Programación – Base de Datos.

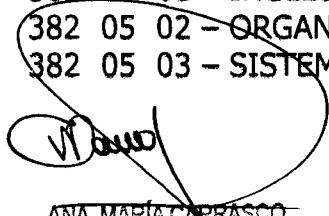
COD. MATERIA DESCRIPCIÓN CANT. HORAS

AÑO : 05

2 - RÉGIMEN ANUAL

382 05 01 – INGLÉS TÉCNICO II	3
382 05 02 – ORGANIZACIÓN Y ARQUITECTURA I	4
382 05 03 – SISTEMAS OPERATIVOS I	4

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Enseñanza
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0338
EXPEDIENTE Nº 4025 – 03070/09

COD. MATERIA	DESCRIPCIÓN	CANT. HORAS
382 05 04	– ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD	2
382 05 05	– CIENCIA – TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN	2
382 05 06	– TECNOLOGÍA DE REDES I	4
382 05 07	– TÉCNICAS AVANZADAS DE PROGRAMACIÓN	6
382 05 08	– PRINCIPIOS DE "TESTING"	2
382 05 09	– PROGRAMACIÓN ESTÁTICA Y LAB. WEB	4
382 05 10	– PRACTICAS PROFESIONALIZANTES	4
382 05 11	– EDUCACIÓN FÍSICA *	3
382 05 12	– TALLER *	12

TOTAL HORAS 50
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR 35

* No contempladas presupuestariamente.

En el TALLER se desarrollarán laboratorios específicos de la especialidad: Sistemas Operativos Programación Intermedia – Programación Estática y Lab. WEB

COD. MATERIA	DESCRIPCIÓN	CANT. HORAS
--------------	-------------	-------------

AÑO : 06

2 - REGIMEN ANUAL

382 06 01	– INGLÉS TÉCNICO III	3
382 06 02	– COMPUTACIÓN GRÁFICA	4
382 06 03	– ORGANIZACIÓN Y ARQUITECTURA II	4
382 06 04	– TECNOLOGÍA DE REDES II	4
382 06 05	– SISTEMAS OPERATIVOS II	4
382 06 06	– INTRODUCCIÓN A LA AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	2
382 06 07	– ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	2
382 06 08	– SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SOFTWARE	4
382 06 09	– SEGURIDAD INFORMÁTICA	2
382 06 10	– PROGRAMACIÓN WEB DINÁMICA	4
382 06 11	– PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	4
382 06 12	– EDUCACIÓN FÍSICA *	3
382 06 13	– TALLER *	12

TOTAL HORAS 52
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR 37

* No contempladas presupuestariamente.

En el TALLER se desarrollarán laboratorios específicos de la especialidad: Programación WEB Dinámica – Construcción de Software – Redes

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

TABLA DE CORRELATIVIDADES

Año	Materias	Correlativas (código)
1º Ciclo Superior	a) INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN	--
	b) ANALISIS MATEMÁTICO	011 03 08
	c) INTRODUCCIÓN A LAS BASE DE DATOS	--
	d) LITERATURA	011 01 02 011 02 02 011 03 01
	e) INGLÉS TÉCNICO I	011 03 07
	f) LÓGICA	--
2º Ciclo Superior	g) INGLÉS TÉCNICO II	e) 382 01 03
	h) ORGANIZACIÓN Y ARQUITECTURA I	--
	i) SISTEMAS OPERATIVOS I	--
	j) ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD	b) 382 01 06
	k) CIENCIA – TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN	--
	l) TECNOLOGÍA DE REDES I	--
	m) TÉCNICAS AVANZADAS DE PROGRAMACIÓN	a) 382 01 01
	n) PRINCIPIOS DE "TESTING"	--
	n) PROGRAMACIÓN ESTÁTICA Y LAB. WEB	a) 382 01 01 f) 382 01 07
3º Ciclo Superior	o) COMPUTACIÓN GRAFICA	m) 382 02 07
	p) ORGANIZACIÓN Y ARQUITECTURA II	h) 382 02 02
	q) TECNOLOGÍA DE REDES II	l) 382 02 06
	r) SISTEMA OPERATIVO II	i) 382 02 03
	s) INTRODUCCIÓN A LA AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	--
	t) ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	k) 382 02 05
	u) SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SOFTWARE	--
	v) SEGURIDAD INFORMÁTICA	--
	w) PROGRAMACIÓN WEB DINÁMICA	n) 382 02 08

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Desarrollo
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0338
EXPEDIENTE Nº 4025 – 03070/09

PERFIL PROFESIONAL

PERFIL DEL EGRESADO y ALCANCES PROFESIONALES

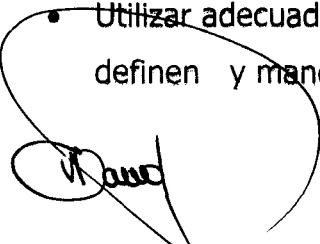
- El *Técnico en Programación* es un profesional que posee conocimientos teóricos y prácticos para desempeñarse en actividades específicas que involucren la programación, implementación y mantenimiento de aplicaciones informáticas.
- El área principal de desempeño del *Técnico en Programación* comprende grandes, pequeñas y medianas organizaciones, ya sea del sector público o privado, con diversas actividades, entre otras educación, administración, producción, salud.
- Proporcionar soluciones de programación en el sector de SSI.
- Se espera que el egresado de esta modalidad pueda desarrollar aplicaciones de *Software* que le permitan realizar la programación, prueba, documentación y mantenimiento de sistemas de información de acuerdo con las últimas tecnologías.
- Deberá ser capaz de comprender problemas, plantear alternativas, participar en la construcción de la modelización y solución de las mismas.
- Asesorará a los usuarios respecto al buen uso de los sistemas instalados.
- La formación recibida permitirá al Técnico de esta carrera colaborar en proyectos de mayor magnitud, cumpliendo las funciones ya enunciadas.

PERFIL PROFESIONAL

El técnico en Programación estará capacitado para:

- Desarrollar programas bajo diferentes sistemas operativos y tecnologías.
- Asistir a los usuarios para una mejor selección de hardwares y las herramientas adecuadas de Softwares de red para caso particulares.
- Manejar e implementar soluciones de tecnología informática.
- Integrar e interactuar en equipos de profesionales del área informática.
- Conocimientos específicos sobre técnicas de implementación, prueba y mantenimiento de software.
- experiencia práctica en el uso de lenguajes y herramientas informáticas.
- Utilizar adecuadamente las metodologías, técnicas y herramientas que definen y manejan las bases de datos.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

